

RESOLUCIÓN N° 68.-

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Y EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA DE LOS APODERADOS DE LOS MOVIMIENTOS CAUDILLOS COLORADOS DEL ALTO PARANÁ Y DIGNIDAD Y FIRMEZA POR LA RENUNCIA DE SUS PROPUESTAS DE PRECANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 24 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DOMINGO 5 DE MAYO DE 2019.

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

VISTO: El Reglamento Electoral Partidario; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el en la última parte del Art. 54 del Reglamento Electoral Partidario, establece: "... Cesará la inscripción de los Movimientos que no presenten candidaturas dentro el término establecido para el efecto".-----

Que, de conformidad al apartado 9 del numeral 2 de la Resolución N° 3 de fecha 11 de febrero de 2019, establece: "*Inscripción de Pre - Candidatura: Del 19 de febrero de 2019 hasta las 13:00 horas del 28 de febrero de 2019. (Art. 56 y 58 R.E.), Disponer la obligatoriedad de fijar domicilio a los Movimientos Internos Partidarios, dentro de los límites de la Ciudad de Asunción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la Secretaría del Tribunal y Designar hasta tres apoderados a nivel Departamental y Municipal*" a tal efecto los Movimientos: Caudillos Colorados del Alto Paraná y, Dignidad y Firmeza, a través de sus apoderados presentaron la propuestas de las pre - candidaturas por mesa de entrada de este Tribunal.-----

Que, conforme al apartado 11 del numeral 2 de la Resolución N° 3 de fecha 11 de febrero de 2019, se dio cumplimiento a la siguiente disposición: "*Puesta de manifiesto de las Pre - candidaturas en la Secretaría del Tribunal Electoral Partidario: Del 4 de marzo de 2019 hasta las 13:00 horas del 8 de marzo de 2019. Debiendo plantearse las impugnaciones dentro de dicho plazo*". Durante este estadio procesal se han presentado las renuncias de las pre - candidaturas propuestas por los movimientos: Caudillos Colorados del Alto Paraná (por Exp. N° 84 de fecha 5/03/2019) y, Dignidad y Firmeza (por Exp. N° 86 de fecha 6/03/2019) y este Tribunal hizo lugar a las renuncias solicitadas por los pre - candidatos en los expediente descriptos precedentemente.-----

Que, según registros del Área de Sistematización y Procesamientos de Datos de este Tribunal, los movimientos Caudillos Colorados del Alto Paraná y, Dignidad y Firmeza debidamente inscriptos y reconocidos por las resoluciones de este Tribunal, se han quedado sin pre - candidaturas, por lo que atento a la disposición mencionada del Reglamento Electoral Partidario, corresponde dejar sin efecto la inscripción de los mismos, y en consecuencia, cancelar la personería reconocida a los Apoderados Generales de los movimientos Caudillos Colorados del Alto Paraná y, Dignidad y Firmeza en el Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná.-----

Sebastián González Instrán
Presidente

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP
Adolfo Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

ROB. RIBONAL ELECTORAL PARTIDARIO
RUBÉN RIBONAL F. F. F. R. M. R.
Secretario Ejecutivo
Secretaría Electoral

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA INSCRIPCIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Y EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA DE LOS APODERADOS DE LOS MOVIMIENTOS CAUDILLOS COLORADOS DEL ALTO PARANÁ Y DIGNIDAD Y FIRMEZA POR LA RENUNCIA DE SUS PROPUESTAS DE PRECANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 24 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CON EL FIN DE ELEGIR CANDIDATO A INTENDENTE DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO EN LA ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DOMINGO 5 DE MAYO DE 2019.

Asunción, 11 de marzo de 2019.-

Que, en mérito de las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
RESUELVE:**

1. **DEJAR SIN EFECTO** la inscripción y cancelar la personería de los Apoderados Generales de los Movimientos **Caudillos Colorados del Alto Paraná y, Dignidad y Firmeza** por la renuncia de sus propuestas de pre - candidaturas para la elección interna partidaria del domingo 24 de marzo del presente año, con el fin de elegir candidato a Intendente del Distrito de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná que representará a la Asociación Nacional Republicana - Partido Colorado en la elección de Intendente Municipal del domingo 5 de mayo de 2019.

2. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Santiago Brizuela Etcheverry
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Sebastián González Infrán
Presidente

Dr. Armando Mendoza

Miembro Titular - TEP

Rubén Rojón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP